

## DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 1 7 9 5

Casablanca, 23 de agosto de 2011.

VISTOS:

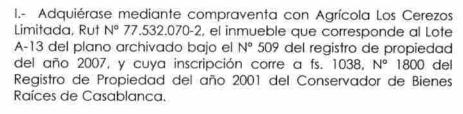
- La conveniencia de adquirir un inmueble para el municipio con el objeto de destinarlo a aparcadero de la flota de vehículos motorizados de esta corporación.
- 2.- El Acuerdo Nº 2282 y Nº 2329 del Concejo Municipal, que autorizaron para adquirir e hipotecar respectivamente el inmueble en cuestión.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 12 y 65 de la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

NICIPA

ESOR

JURÍDICO



II. El precio ascenderá a la suma de UF 1200, pagaderos de la siguiente forma:

a) 400 UF

b) 400 UF el 25 de septiembre del año en curso, y;

c) 400 UF el 25 de octubre del presente año.

III. Constitúyase hipoteca respecto del inmueble para garantizar el pago del saldo insoluto.

IV. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 ítem 02 asignación 003 "Terrenos" del presupuesto municipal vigente

V.- ANOTESE, COMUINIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Manuel Jesús Vera Delgado Alcalde

Tustre Municipalidad de Casablanca

Distribución: Alcaldía Depto, Jurídico Finanzas